
ANEXO A: CONDICIONES GENERALES DE VENTA DEL REFERENCIADO

CGV – THE PACKENGERS

MENCIONES LEGALES

El sitio web www.THEPACKENGERS.com es editado por la sociedad THEPACKENGERS, sociedad por acciones simplificada, inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades de Pontoise con el número 844 648 485, con sede en 12 AVENUE DU NOYER A LA MALICE, 95380 LOUVRES.

El sitio web está alojado en OVH.

Artículo 1 - DEFINICIONES

❖ **Dador de Orden o Cliente:** designa a toda persona física o jurídica inscrita en el Sitio que solicita un Servicio a THEPACKENGERS.

❖ **Dador de Orden Particular o Cliente Particular:** designa a toda persona física o jurídica que solicita un Servicio con fines que no se enmarcan en su actividad comercial, industrial, artesanal o liberal, o que no actúa con fines profesionales.

❖ **Dador de Orden Profesional o Cliente Profesional:** designa a toda persona física que solicita un Servicio en el marco de su actividad comercial, industrial, artesanal, liberal o agrícola, incluso cuando actúa en nombre o por cuenta de otro profesional.

❖ **Pedido:** designa el hecho de que un Dador de Orden realice un pedido de Servicio a través del Sitio.

❖ **Condiciones Generales de Venta o CGV:** designa las presentes Condiciones Generales de Venta que se aplican a toda persona que se inscribe y realiza un pedido a través del Sitio.

❖ **Servicio:** designa cualquier compromiso u operación relacionada con el desplazamiento físico, por cualquier modo de transporte, y/o la gestión física o jurídica de existencias y flujos de cualquier mercancía, embalada o no, de cualquier origen y para cualquier destino y/o relacionada con la gestión de cualquier flujo de información materializado o desmaterializado.

❖ **Plataforma:** designa la Plataforma logística desarrollada por THEPACKENGERS, que consiste en ofrecer, de manera simplificada en Internet, una herramienta que permite al Dador de Orden transportar una mercancía.

❖ **THEPACKENGERS o OTL:** designa a la sociedad THEPACKENGERS, editora del sitio web www.THEPACKENGERS.com, actuando en calidad de Operador de Transporte y/o de Logística (“O.T.L.”).

❖ **Sitio o Sitio Web:** designa el sitio web desarrollado y editado por la sociedad THEPACKENGERS y accesible en la dirección www.THEPACKENGERS.com, cuyo objeto es permitir al Dador de Orden transportar mercancías.

Las definiciones de los demás términos y nociones utilizados en las presentes CGV son las de los contratos tipo vigentes.

Artículo 2 - OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Condiciones Generales de Venta tienen por objeto regular las relaciones contractuales entre THEPACKENGERS y todo Dador de Orden que realice un Pedido a través del Sitio.

Están accesibles en todo momento desde el Sitio y prevalecerán, en su caso, sobre cualquier otra versión o cualquier otro documento contradictorio, en particular todas las demás condiciones generales o particulares que emanen del Dador de Orden.

En caso de condiciones particulares acordadas con el Dador de Orden y en ausencia de disposición en estas últimas, las CGV seguirán siendo aplicables.

El Usuario está sujeto a los términos y condiciones vigentes en el momento del Pedido.

La validación del Pedido por el Dador de Orden implica la aceptación sin restricción ni reserva de las Condiciones Generales de Venta vigentes en el momento de dicho Pedido.

Salvo prueba en contrario, los datos registrados en el sistema informático de THEPACKENGERS constituyen la prueba de todas las transacciones concluidas con el Cliente.

Artículo 3 – MODALIDADES DE INSCRIPCIÓN

La inscripción se realiza previamente a cualquier Pedido en el Sitio.

Para inscribirse, todo Dador de Orden deberá necesariamente completar los siguientes campos:

- Correo electrónico
- Nombre y apellidos
- Teléfono
- Contraseña

El Dador de Orden Profesional deberá, además, completar los siguientes campos:

- Denominación social
- Número de inscripción en el RCS
- Teléfono
- Sector de actividad
- Número de envíos por mes

Se precisa que el Dador de Orden podrá modificar esta contraseña en cualquier momento.

El Dador de Orden se compromete a proporcionar a THEPACKENGERS información completa y exacta y a mantenerla actualizada. La inexactitud de esta información podrá dar lugar a la suspensión o incluso a la eliminación de la cuenta del Dador de Orden.

Artículo 4 – PEDIDOS

El Dador de Orden selecciona en la Plataforma los Servicios que desea solicitar, según las siguientes modalidades:

- Inscripción de la dirección de origen y la dirección de destino de la mercancía a transportar;
- Inscripción de las dimensiones, el peso y el valor de la mercancía a transportar;
- Selección de opciones facultativas (seguro, almacenamiento, embalaje, etiquetado y recogida a domicilio);

- Toma de conocimiento y validación de las obligaciones aduaneras.

Las informaciones contractuales se presentan en lengua francesa y son objeto de confirmación a más tardar en el momento de la validación del Pedido por el Cliente.

El registro de un Pedido en la Plataforma se realiza cuando el Cliente acepta las presentes Condiciones Generales de Venta y la Política de Confidencialidad marcando las casillas previstas a tal efecto y valida su Pedido.

De conformidad con las disposiciones del artículo 1127-2 del Código Civil, el Cliente tiene la posibilidad de verificar el detalle de su pedido, su precio total y de corregir eventuales errores antes de confirmar su aceptación. Esta validación implica la aceptación íntegra de las presentes Condiciones Generales de Venta y constituye una prueba del contrato concluido a distancia entre el Dador de Orden y THEPACKENGERS.

Por lo tanto, corresponde al Cliente verificar la exactitud del Pedido y señalar inmediatamente cualquier error.

El Pedido solo se considerará definitivo tras el envío al Cliente de la confirmación de la aceptación del pedido por el Prestador, por correo electrónico y tras el cobro por este último de la totalidad del precio.

THEPACKENGERS se reserva el derecho de anular o rechazar cualquier Pedido de un Cliente con el que exista un litigio relacionado con el pago de un Pedido anterior.

Artículo 5 - PRECIOS DE LOS SERVICIOS

5.1 Los precios se calculan en base a la información proporcionada por el Dador de Orden, teniendo en cuenta, en particular, los Servicios a realizar, la naturaleza, el peso y el volumen de la mercancía a transportar y los itinerarios a seguir. Las cotizaciones se establecen en función del tipo de cambio de las divisas en el momento en que se dan dichas cotizaciones. También dependen de las condiciones y tarifas de los sustitutos, así como de las leyes, reglamentos y convenios internacionales vigentes. Si uno o varios de estos elementos básicos se modificaran tras la entrega de la cotización, incluso por los sustitutos del O.T.L., de manera oponible a este último, y sobre la prueba aportada por este, los precios inicialmente dados se modificarán en las mismas condiciones. Esta modificación tarifaria será objeto de una factura adicional transmitida por correo electrónico al Dador de Orden. Lo mismo ocurrirá en caso de un evento imprevisto, cualquiera que sea, que implique, en particular, una modificación de uno de los elementos del servicio.

5.2 Los precios se revisarán:

5.2.1 En caso de inexactitud en el pedido realizado por el Dador de Orden, a saber, en caso de:

- Inexactitud de las dimensiones y/o peso de la mercancía. El peso considerado por el O.T.L. es la relación peso-volumen o el peso real. Se tomará el dato más ventajoso para el O.T.L.
- Transmisión de información errónea o inexacta relativa al lugar de recogida, entrega o cualquier información inexacta relativa al pedido.
- Indisponibilidad del destinatario si esta genera costos de almacenamiento de la mercancía, dichos costos de almacenamiento serán a cargo del Dador de Orden.

5.2.2 Toda mercancía sujeta a una regulación específica que requiera un tratamiento administrativo particular podrá ser objeto de una facturación adicional.

5.2.4 En caso de variaciones significativas de los costos del O.T.L., costos que suelen depender de condiciones externas al O.T.L., como, en particular, el precio de los combustibles. Si las partes no logran ponerse de acuerdo sobre nuevas condiciones tarifarias, cada una de ellas tendrá la posibilidad de anular el Pedido sin costo alguno.

5.4 Se emitirá una factura por THEPACKENGERS y se transmitirá por correo electrónico al Cliente tras la realización del Pedido.

Artículo 6 - SEGURO DE LAS MERCANCÍAS

No se contratará ningún seguro por el O.T.L. sin una orden escrita y previa del Dador de Orden para cada envío, especificando los riesgos a cubrir y los valores a garantizar.

A tal efecto, el Dador de Orden podrá, antes de cada Pedido, marcando la casilla prevista a tal efecto, contratar un seguro en las condiciones y tarifas definidas en el Sitio.

Si se da tal orden, el O.T.L., actuando por cuenta del Dador de Orden, contratará un seguro con una compañía de seguros notoriamente solvente en el momento de la cobertura. A falta de especificación precisa, solo se asegurarán los riesgos ordinarios (excluidos los riesgos de guerra y huelga).

Interviniendo en este caso específico como mandatario, el O.T.L. no puede ser considerado en ningún caso como asegurador. Las condiciones de la póliza de seguro se consideran conocidas y aceptadas por el Dador de Orden, quien asume su costo.

Toda declaración de siniestro deberá llegar al O.T.L. dentro de los 2 días siguientes a la entrega, de lo contrario, no se aceptará ningún expediente.

Se recuerda, además, en caso de pérdidas o daños, que las formalidades de reservas descritas en el artículo 9.4 a continuación también son una condición de admisibilidad para el seguro.

En caso de no contratación por el Dador de Orden de un seguro adecuado, este asumirá los riesgos y responsabilidades que de ello se deriven.

Artículo 7 – ALMACENAMIENTO Y EMBALAJE DE LAS MERCANCÍAS

El Dador de Orden podrá, antes de cada Pedido, marcando la casilla prevista a tal efecto, contratar una opción de almacenamiento y/o embalaje cuyas condiciones y tarifas están definidas en el Sitio.

El Dador de Orden también tiene la posibilidad de contratar esta opción después del pedido, siempre que el título de transporte no haya sido emitido.

Esta opción conlleva una facturación adicional. En caso de impago y de conformidad con el artículo 14 de las presentes, el O.T.L. podrá retener las mercancías almacenadas.

Artículo 8 - EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Las fechas de salida y llegada eventualmente comunicadas por el O.T.L. durante el Pedido se dan a título meramente indicativo.

El Dador de Orden está obligado a dar, antes de la realización del Pedido, las instrucciones necesarias y precisas al O.T.L. para la ejecución de los servicios de transporte y de los servicios accesorios y/o logísticos.

El O.T.L. no tiene la obligación de verificar los documentos (factura comercial, nota de embalaje, etc.) proporcionados por el Dador de Orden.

Todas las instrucciones específicas para la entrega (seguro) deben ser objeto de una orden escrita y repetida para cada envío y de la aceptación expresa del O.T.L., precisándose que estas prestaciones específicas podrán dar lugar a una facturación complementaria.

Artículo 9 - OBLIGACIONES DEL DADOR DE ORDEN

9.1 Documentación:

El Dador de Orden Profesional tiene la obligación de transmitir a THEPACKENGERS la factura comercial de venta de la mercancía.

9.2 Etiquetado:

En cada paquete, objeto o soporte de carga, se debe realizar un etiquetado claro para permitir una identificación inmediata y sin equívoco del remitente, del destinatario, del lugar de entrega y de la naturaleza de la mercancía. Las menciones de las etiquetas deben corresponder a las que figuran en el documento de transporte. El etiquetado debe, además, cumplir con toda la normativa aplicable, en particular la relativa a productos peligrosos. Cuando el Dador de Orden Particular contrata la opción de etiquetado, debe colocar la etiqueta proporcionada de manera visible en el embalaje.

9.3 Obligaciones declarativas:

El Dador de Orden responde de todas las consecuencias de un incumplimiento de la obligación de información y declaración sobre la naturaleza exacta y la especificidad de la mercancía cuando esta requiera disposiciones particulares, en particular respecto a su valor y/o a las codicias que pueda suscitar, su peligrosidad o su fragilidad.

Asimismo, el Dador de Orden se compromete expresamente a no entregar al O.T.L. mercancías ilícitas o prohibidas (por ejemplo, productos de contrabando, estupefacientes, etc.).

Ninguna mercancía prohibida en el sentido de la normativa aplicable al transporte confiada por el Dador de Orden será objeto de prestación alguna por el O.T.L. Los costos de transporte iniciales y los eventuales costos de devolución serán a cargo del Dador de Orden. En caso de ausencia de instrucciones y de no devolución de las mercancías, el O.T.L. se verá obligado a destruir la mercancía confiada en los 8 días siguientes a una intimación dirigida por el O.T.L. al Dador de Orden. Los costos de destrucción serán a cargo del Dador de Orden.

El Dador de Orden asume solo, sin recurso contra el O.T.L., las consecuencias, cualesquiera que sean, derivadas de declaraciones o documentos erróneos, incompletos, inaplicables o proporcionados tardíamente, incluidas las informaciones necesarias para la transmisión de cualquier declaración exigida por la normativa aduanera, en particular para los transportes de mercancías provenientes de países terceros.

9.4 Reservas:

En caso de pérdida, daño o cualquier otro perjuicio sufrido por la mercancía, o en caso de retraso, corresponde al destinatario o al receptor realizar las constataciones regulares y suficientes, tomar reservas motivadas y, en general, realizar todos los actos útiles para la conservación de los recursos. Las reservas deberán emitirse en la entrega en caso de daños aparentes y dentro de los tres días siguientes a la entrega por carta certificada con acuse de recibo en caso de daños no aparentes; de lo contrario, no se podrá ejercer ninguna acción contra el O.T.L. o sus sustitutos.

9.5 Rechazo o falla:

En caso de rechazo de las mercancías por el destinatario, como en caso de falla de este último por cualquier causa, todos los costos iniciales y adicionales debidos e incurridos por cuenta de la mercancía seguirán siendo a cargo del Dador de Orden.

9.6 Formalidades aduaneras:

Si deben realizarse operaciones aduaneras, estas solo conciernen al despacho de importación de las mercancías.

El Dador de Orden garantiza al representante en aduana todas las consecuencias financieras derivadas de instrucciones erróneas, documentos inaplicables, etc., que generen, en general, una liquidación de derechos y/o impuestos adicionales, un bloqueo o decomiso de las mercancías, multas, etc., de la administración concernida.

En caso de despacho de mercancías al amparo de un régimen preferencial concluido o otorgado por la Unión Europea, el Dador de Orden garantiza haber realizado todas las diligencias en el sentido de

la normativa aduanera para asegurarse de que se cumplen todas las condiciones para el tratamiento del régimen preferencial. El Dador de Orden debe, a solicitud del O.T.L., proporcionar a este último, en el plazo requerido, toda la información que se le solicite en virtud de las exigencias de la normativa aduanera. La no provisión de esta información en dicho plazo tiene el efecto de hacer responsable al Dador de Orden de todas las consecuencias perjudiciales de este incumplimiento en términos de retrasos, sobre costos, daños, etc.

Sin embargo, las reglas de calidad y/o de normalización técnica de las mercancías son de la exclusiva responsabilidad del Dador de Orden, correspondiéndole a este proporcionar al O.T.L. todos los documentos (pruebas, certificados, etc.) exigidos por la normativa para su circulación. El O.T.L. no incurre en ninguna responsabilidad por la no conformidad de las mercancías con dichas reglas de calidad o de normalización técnica.

El representante en aduana despacha bajo el modo de la representación directa, de conformidad con el artículo 18 del Código de Aduanas de la Unión.

La prestación realizada por el O.T.L. no incluye formalidades, derechos e impuestos en destino. En ningún caso el O.T.L. asumirá los riesgos y las consecuencias de un defecto de despacho a la exportación / en destino. El Dador de Orden asumirá, en particular, los riesgos de un bloqueo de las mercancías por las autoridades en destino. No será posible ningún recurso contra el O.T.L.

9.7 Expedición y despacho aduanero internacional:

1. Procedimiento de Despacho Aduanero:

Durante la expedición de mercancías al internacional, es responsabilidad del destinatario manifestarse y seguir todos los pasos necesarios del procedimiento de despacho aduanero. Este procedimiento es esencial para que las mercancías puedan ser importadas y entregadas legalmente en el país de destino.

2. Inacción del Destinatario:

En caso de inacción del destinatario, es decir, si el destinatario no se manifiesta o no completa los pasos requeridos para el procedimiento de despacho aduanero en un plazo razonable, nos reservamos el derecho de repatriar la mercancía a nuestro almacén.

3. Costos a Cargo del Cliente:

Todos los costos incurridos debido a la inacción del destinatario estarán a cargo del cliente. Estos costos incluyen, sin limitarse a, los costos de repatriación, los costos de almacenamiento y cualquier otro costo asociado. El cliente será facturado por estos costos adicionales tan pronto como la mercancía regrese a nuestro almacén.

9.8 Teléfono de entrega y disponibilidad del destinatario

El Cliente es responsable de la exactitud y pertinencia de la información facilitada al realizar el Pedido, en particular los datos de contacto del destinatario y el número de teléfono de entrega.

El Cliente reconoce que el número de teléfono de entrega debe permitir al transportista contactar efectivamente con el destinatario en el país de destino. A modo de ejemplo, si el Cliente facilita un número de teléfono francés para una entrega en Estados Unidos y el transportista no logra contactar con el destinatario, dicha situación podrá considerarse como una información insuficiente o inadecuada para la correcta ejecución de la entrega.

En caso de imposibilidad de entrega relacionada con la falta de disponibilidad del destinatario, con un número de teléfono inadecuado, incorrecto o que no permita un contacto fiable con el

destinatario, THEPACKENGERS no podrá ser considerada responsable de las consecuencias derivadas de dicha imposibilidad de entrega.

Esta situación podrá dar lugar a la devolución del paquete, a su almacenamiento, a un nuevo intento de entrega o a una reexpedición. Todos los gastos adicionales relacionados con esta situación, incluidos, entre otros, los gastos de devolución, almacenamiento, nueva entrega o reexpedición, correrán a cargo del Cliente.

Por lo tanto, corresponde al Cliente verificar, antes de validar el Pedido, que el número de teléfono de entrega facilitado permite un contacto fiable con el destinatario en el país de destino.

Artículo 10 - RESPONSABILIDAD

En caso de perjuicio probado imputable al O.T.L., este solo es responsable de los daños e intereses que podían preverse en el momento de la conclusión del contrato y que comprenden únicamente lo que es una consecuencia inmediata y directa del incumplimiento en el sentido de los artículos 1231-3 y 1231-4 del Código Civil.

Estos daños e intereses están estrictamente limitados de conformidad con los montos fijados a continuación.

Estas limitaciones de indemnizaciones indicadas a continuación constituyen la contrapartida de la responsabilidad asumida por el O.T.L.

10.1 Responsabilidad por los sustitutos:

La responsabilidad del O.T.L. se limita a la incurrida por los sustitutos en el marco de la operación que se le confía. Cuando los límites de indemnización de los sustitutos no son conocidos, son inexistentes o no resultan de disposiciones imperativas, se considerarán idénticos a los fijados en el artículo 10.2 a continuación.

10.2 Responsabilidad personal de THEPACKENGERS:

10.2.1 Pérdidas y daños:

En todos los casos en que la responsabilidad personal del O.T.L. fuera comprometida, por cualquier causa y en cualquier concepto, esta se limita estrictamente, para todos los daños a la mercancía imputables a cualquier operación por motivo de pérdidas y daños y para todas las consecuencias que puedan derivarse, a 20 € por kilogramo de peso bruto de mercancías faltantes o dañadas, sin poder exceder, independientemente del peso, volumen, dimensiones, naturaleza o valor de la mercancía concernida, una suma superior al producto del peso bruto de la mercancía expresado en toneladas multiplicado por 5.000 €, con un máximo de 60.000 € por evento.

10.2.2 Otros daños:

Para todos los demás daños, incluidos los casos de retraso en la entrega debidamente constatado, en caso de que su responsabilidad personal fuera comprometida, la reparación debida por el O.T.L. se limita estrictamente al precio del transporte de la mercancía (excluidos derechos, impuestos y costos diversos) o al de la prestación que originó el daño, objeto del Pedido. Esta indemnización no podrá exceder la que se debe en caso de pérdida o daño de la mercancía.

10.2.3 Responsabilidad en materia aduanera:

La responsabilidad del O.T.L. por cualquier operación en materia de aduanas o de contribución indirecta, ya sea realizada por sus cuidados o por los de sus subcontratistas, no podrá exceder la suma de 5.000 € por declaración en aduana, sin poder exceder 50.000 € por año de regularización y, en cualquier caso, 100.000 € por notificación de regularización.

10.3 Cotizaciones:

Todas las cotizaciones dadas, todas las ofertas de precios puntuales proporcionadas, así como las tarifas generales se establecen teniendo en cuenta las limitaciones de responsabilidad antes mencionadas (10.1 y 10.2).

10.4 Seguro:

Se recuerda que el Dador de Orden puede dar instrucciones al O.T.L., de conformidad con el Artículo 6 (Seguro de las mercancías), para contratar por su cuenta un seguro, previo pago de la prima correspondiente, precisándole los riesgos a cubrir y los valores a garantizar.

Las instrucciones deben renovarse para cada Pedido.

10.5 Funcionamiento y uso del Sitio:

Se informa a los Clientes que varios factores pueden influir en la calidad de las comunicaciones y el uso del Sitio y pueden provocar el fallo de las comunicaciones, incluyendo, sin limitarse a, la red local del Cliente, su cortafuegos, su proveedor de acceso a Internet, la red pública de Internet utilizada y su suministro eléctrico.

Además, la sociedad THEPACKENGERS se reserva la posibilidad de interrumpir sus servicios por razones de mantenimiento.

Por lo tanto, la responsabilidad de la sociedad THEPACKENGERS no podrá, en ningún caso, ser exigida:

- En caso de fallo, avería, dificultad o interrupción de funcionamiento que impida el acceso al Sitio o a uno de sus servicios, relacionado con el proveedor de acceso a Internet del Usuario, o por cualquier causa externa a THEPACKENGERS.
- En caso de mal funcionamiento del terminal del Cliente o de problema de compatibilidad entre el Sitio y el terminal, recordándose que el Cliente está invitado a:
 - Tomar todas las medidas apropiadas para proteger su equipo y sus propios datos contra el riesgo de ataques virales por Internet;
 - Asegurarse de disponer de una dirección de correo electrónico segura.
- En caso de incumplimiento por parte de uno de sus Clientes de las obligaciones resultantes de las presentes CGV y/o de la legislación y normativa aplicable.
Finalmente, la sociedad THEPACKENGERS no podrá ser considerada responsable frente al Cliente por:
 - Cualquier daño directo que pudiera causarle debido a su uso del Sitio web;
 - Cualquier daño indirecto que pudiera causarle, incluyendo cualquier pérdida de beneficios, pérdida de clientela o de notoriedad comercial o cualquier pérdida de datos;
 - Cualquier condena civil o penal, sanción de cualquier tipo, resultante de su uso del Sitio;
 - Cualquier daño resultante de su incapacidad para conservar de manera segura y confidencial su contraseña o la información personal relativa a su cuenta en el Sitio.

Artículo 11 - CONDICIONES DE PAGO

11.1 Los Servicios son pagaderos al contado en la validación del Pedido del Cliente en la Plataforma por tarjeta bancaria o transferencia bancaria, sin descuento. El Dador de Orden siempre es garante de su pago. Es tras la recepción de este pago que THEPACKENGERS procede a los Servicios solicitados.

11.2 La compensación unilateral del monto de los daños alegados sobre el precio de los servicios debidos está prohibida.

11.3 Todo retraso en el pago conlleva de pleno derecho, el día siguiente a la fecha de pago indicada en la factura, la exigibilidad de intereses de demora por un monto equivalente al tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo (BCE) a su operación de refinanciación más reciente, incrementado en diez puntos porcentuales y fijado según las modalidades definidas en el artículo L.441-6, párrafo 12 del Código de Comercio, así como una indemnización fija por costos de cobro de 40 € según el artículo D.441-5 del Código de Comercio, y esto sin perjuicio de la reparación eventual, en las condiciones del derecho común, de cualquier otro daño resultante directamente de este retraso. Todo retraso en el pago conllevará, sin formalidades, la pérdida del plazo de cualquier otro crédito detentado por el O.T.L., que se vuelve inmediatamente exigible, incluso en caso de aceptación de efectos.

Asimismo, en caso de retraso en el pago superior o igual a treinta (30) días siguientes a la fecha de pago indicada en la factura, se enviará una carta de intimación (LRAR) por el O.T.L. a su Dador de Orden, la cual intimación hará correr un nuevo plazo de treinta (30) días. Al vencimiento, el O.T.L. se reserva el derecho de acudir a las jurisdicciones competentes con el fin, en particular, de ser autorizado a vender la mercancía.

11.4 Todo pago parcial se imputará en primer lugar a la parte no privilegiada del crédito.

Artículo 12 - INTENTO DE ENTREGA

12.1. Intentos de Entrega por nuestros conductores:

Tras dos intentos de entrega infructuosos (fecha de entrega no aceptada, ausencia, dirección errónea o incompleta, rechazo de recepción), el paquete será devuelto a nuestro almacén.

12.2. Costos de Almacenamiento:

A partir del retorno al almacén, se aplicarán costos de almacenamiento a razón de una tarifa en función del cubicaje por semana hasta que el cliente se ponga en contacto para una nueva entrega o una recogida en nuestras instalaciones. Estos costos deberán ser pagados antes de cualquier nuevo intento de entrega o recogida en nuestras instalaciones.

12.3. Pago de los Costos Adicionales:

En caso de aplicación de los costos de almacenamiento, el cliente será notificado por correo electrónico.

Artículo 13 - POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD Y COSTOS EN CASO DE NO RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES

1. Responsabilidad del Destinatario durante la compra de mercancías en nuestro sitio:

Es responsabilidad del destinatario seguir todos los pasos necesarios para recuperar su paquete. El destinatario debe manifestarse y responder a las notificaciones relativas a la recuperación del paquete en los plazos establecidos.

2. Costos de Devolución y Reexpedición en caso de inacción del destinatario:

Nos reservamos el derecho de repatriar el paquete a nuestro almacén. Todos los costos relacionados con la devolución del paquete, incluidos los costos de almacenamiento, serán a cargo del cliente. Además, si se solicita una reexpedición, los costos correspondientes también serán facturados al cliente.

3. Inacción del Destinatario:

Si el destinatario no realiza ninguna acción para recuperar su paquete, nos reservamos el derecho de facturar al cliente la totalidad de los costos, incluidos los de almacenamiento, hasta que el paquete sea recuperado. En ausencia de respuesta del destinatario, también podremos proceder a la recuperación definitiva del paquete.

4. Error en la Dirección de Entrega:

En caso de error por parte del cliente en la dirección de entrega, nos reservamos el derecho de facturar todos los costos adicionales incurridos para la corrección de este error. Esto incluye, sin limitarse a, los costos de devolución a nuestro almacén, los costos de reexpedición y todos los costos de almacenamiento asociados. El cliente es responsable de verificar la exactitud de la dirección de entrega antes de finalizar la compra.

Artículo 14 - DERECHO DE RETENCIÓN CONVENCIONAL Y DERECHO DE PRENDA CONVENCIONAL

Cualquiera que sea la calidad en la que interviene el O.T.L., el Dador de Orden le reconoce expresamente un derecho de retención convencional, oponible a todos, y un derecho de prenda convencional sobre todas las mercancías, valores y documentos en posesión del O.T.L., y esto en garantía de la totalidad de los créditos (facturas, intereses, costos incurridos, costos adicionales, etc.) que el O.T.L. detenta contra él, incluso anteriores o ajenos a las operaciones realizadas respecto de las mercancías, valores y documentos que se encuentran efectivamente en sus manos.

Artículo 15 – DERECHO DE DESISTIMIENTO

De conformidad con el artículo L.121-28 12° del Código de Consumo, el derecho de desistimiento está excluido para las prestaciones de transporte de bienes.

Casos de Rechazo de las Solicitudes de Desistimiento:

Las solicitudes de desistimiento se rechazan en las siguientes situaciones:

- Si el cliente invoca su derecho de desistimiento después de un plazo de 24 horas tras el pedido.
- Si el cliente utiliza otro transportista o recoge él mismo los lotes tras el pedido.
Estas disposiciones se aplican para respetar la legislación vigente y garantizar una transparencia total en la gestión de las prestaciones de transporte.

Artículo 16 – PROPIEDAD INTELECTUAL

La marca “THEPACKENGERS”, registrada en el INPI con el número 4507536, y el contenido del Sitio son propiedad de la sociedad THEPACKENGERS y están protegidos por las leyes francesas e internacionales relativas a la propiedad intelectual.

La puesta a disposición de la Plataforma no puede considerarse como una cesión en el sentido del Código de la Propiedad Intelectual de ningún derecho de propiedad intelectual en beneficio del Cliente.

Toda reproducción total o parcial de este contenido está estrictamente prohibida y puede constituir un delito de falsificación.

El Cliente se prohíbe, en particular, toda representación y/o reproducción y/o difusión y/o explotación parcial o total de la marca THEPACKENGERS, así como de los programas,

animaciones, textos, videos, gráficos y, más ampliamente, de la estructura general del Sitio, sin la autorización expresa, escrita y previa de la sociedad THEPACKENGERS, que puede condicionarla a una contraprestación financiera.

Artículo 17 - PRESCRIPCIÓN

Todas las acciones a las que el contrato concluido entre las partes pueda dar lugar, ya sea por las prestaciones principales o accesorias, prescriben en el plazo de UN (1) año a partir de la ejecución de la prestación controvertida de dicho contrato y, en materia de derechos e impuestos recuperados a posteriori, a partir de la notificación de la regularización.

Artículo 18 - RELACIÓN COMERCIAL ESTABLECIDA

18.1 - En caso de relación comercial establecida entre THEPACKENGERS y un Dador de Orden Profesional, cada parte puede ponerle fin en cualquier momento, mediante el envío de una carta certificada con acuse de recibo, respetando los siguientes plazos de preaviso:

- Un (1) mes cuando la duración de la relación sea inferior o igual a seis (6) meses;
- Dos (2) meses cuando la duración de la relación sea superior a seis (6) meses e inferior o igual a un (1) año;
- Tres (3) meses cuando la duración de la relación sea superior a un (1) año e inferior o igual a tres (3) años;
- Cuatro (4) meses cuando la duración de la relación sea superior a tres (3) años, a los que se añade una (1) semana por cada año completo de relaciones comerciales, sin poder exceder una duración máxima de seis (6) meses.

18.2 - Durante el período de preaviso, las partes se comprometen a mantener la economía del contrato.

18.3 - En caso de incumplimientos graves o repetidos, probados, de una de las partes de sus compromisos y obligaciones, la otra parte está obligada a enviarle, por carta certificada con acuse de recibo, una intimación motivada. Si esta queda sin efecto en el plazo de un mes, período durante el cual las partes pueden intentar acercarse, se podrá poner fin definitivamente al contrato, sin preaviso ni indemnización, por carta certificada con acuse de recibo que constate el fracaso de la tentativa de negociación.

Artículo 19 – SUPRESIÓN DE LA CUENTA DEL CLIENTE

El Cliente puede, en cualquier momento, darse de baja de la Plataforma y cerrar su cuenta, que permanecerá disponible para el Cliente durante un período de 30 días en caso de nueva conexión.

La sociedad THEPACKENGERS podrá suprimir la cuenta de un Cliente en los siguientes casos:

- En caso de incumplimiento del Cliente de una de las obligaciones derivadas de las presentes CGV o de sus obligaciones legales y reglamentarias, tras una intimación que haya quedado sin efecto durante más de 7 días;
- En caso de incumplimiento grave que haga imposible la continuación de las relaciones entre la sociedad THEPACKENGERS y el Cliente.

En cualquier hipótesis, la supresión de la cuenta del Cliente tendrá como consecuencia la exigibilidad inmediata de todas las sumas debidas a THEPACKENGERS.

Artículo 20 - ANULACIÓN - INVALIDEZ

En caso de que alguna de las disposiciones de las presentes Condiciones Generales de Venta fuera declarada nula o considerada no escrita, todas las demás disposiciones seguirán siendo aplicables.

Artículo 21 - CLÁUSULA ATRIBUTIVA DE JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

21.1 La ley francesa será la única aplicable a las presentes CGV.

Las presentes Condiciones Generales de Venta están redactadas en lengua francesa. En caso de que fueran traducidas a una o varias lenguas extranjeras, solo el texto francés tendrá validez en caso de litigio.

21.2 Litigio entre THEPACKENGERS y los Dadores de Orden Profesionales:

TODOS LOS LITIGIOS A LOS QUE EL PRESENTE CONTRATO Y LOS ACUERDOS QUE DE ÉL DERIVEN PUEDAN DAR LUGAR ENTRE THEPACKENGERS Y UN DADOR DE ORDEN PROFESIONAL, CONCERNIENTES TANTO A SU VALIDEZ, SU INTERPRETACIÓN, SU EJECUCIÓN, SU RESOLUCIÓN, SUS CONSECUENCIAS Y SUS SECUELAS QUE NO HAYAN SIDO RESUELTOS, SERÁN SOMETIDOS AL TRIBUNAL DE COMERCIO SITUADO EN EL ÁMBITO DEL DOMICILIO SOCIAL DE THEPACKENGERS, INCLUSO EN CASO DE PLURALIDAD DE DEMANDADOS O DE LLAMADAS EN GARANTÍA.

21.3 Litigio entre THEPACKENGERS y los Dadores de Orden Particulares:

Todos los litigios a los que las operaciones de compra y venta concluidas en aplicación de las presentes condiciones generales de venta puedan dar lugar, concernientes tanto a su validez, su interpretación, su ejecución, su terminación, sus consecuencias y sus secuelas y que no hayan podido ser resueltos entre THEPACKENGERS y el Dador de Orden Particular, serán sometidos a los tribunales competentes en las condiciones de derecho común.

El Dador de Orden Particular es informado de que, en cualquier caso, puede recurrir a una mediación convencional, en particular ante la Comisión de Mediación del Consumo (Art. L 612-1 del Código de Consumo) o a cualquier modo alternativo de resolución de conflictos (conciliación, por ejemplo) en caso de disputa.

Artículo 22 - INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL - ACEPTACIÓN DEL CLIENTE

22.1 El Cliente reconoce haber sido informado, antes de la realización de su pedido y de la conclusión del contrato, de manera legible y comprensible, de las presentes Condiciones Generales de Venta y, en particular, de la siguiente información:

- Las características esenciales de los Servicios;
- El precio de los Servicios y los costos asociados;
- La fecha o el plazo en el que THEPACKENGERS se compromete a proporcionar los Servicios solicitados;

- La información relativa a la identidad de la sociedad THEPACKENGERS, sus datos postales, telefónicos y electrónicos;
- La información relativa a las garantías legales y contractuales y a sus modalidades de implementación;
- La posibilidad para el Dador de Orden Particular de recurrir a una mediación convencional en caso de litigio;
- La información relativa al derecho de desistimiento (existencia, condiciones, plazo, modalidades de ejercicio de este derecho y formulario tipo de desistimiento);
- Los medios de pago aceptados.

22.2 El hecho de que una persona física o jurídica realice un pedido en el Sitio implica la adhesión y aceptación plena e íntegra de las presentes Condiciones Generales de Venta y la obligación de pago de los Servicios solicitados, lo que es expresamente reconocido por el Cliente, quien renuncia, en particular, a prevalerse de cualquier documento contradictorio, que sería inoponible a THEPACKENGERS.

Artículo 23 - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos recogidos por THEPACKENGERS, en calidad de responsable del tratamiento, directamente del Cliente, son objeto de un tratamiento automatizado, con la finalidad de gestionar sus pedidos y entregas en línea. Los datos personales transmitidos por el Cliente, en el marco de las presentes, han sido objeto de una recogida leal y lícita.

Los Clientes concernidos por los datos han consentido expresamente a la transferencia de los mismos a Empresas Asociadas. THEPACKENGERS conserva los datos recogidos durante 3 años a partir del fin de la relación comercial que nos une. De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de datos de carácter personal, usted dispone de los siguientes derechos sobre sus datos: derecho de acceso, derecho de rectificación, derecho de supresión (derecho al olvido), derecho a la limitación del tratamiento, derecho a la portabilidad. Puede, por razones relacionadas con su situación particular, oponerse al tratamiento de sus datos.

THEPACKENGERS:

- Se compromete a tratar como “confidenciales” todas las informaciones de cualquier naturaleza, escritas u orales, de las que pudiera tener conocimiento durante la ejecución de la misión; la obligación de confidencialidad mencionada perdura tras la expiración del presente contrato, mientras dichas informaciones no hayan sido hechas públicas por el Cliente;
- Implementa las medidas técnicas y organizativas apropiadas en materia de seguridad, antes de tratar los datos de carácter personal que le son confiados y pone en marcha todos los medios necesarios, teniendo en cuenta los riesgos relacionados con el tratamiento, la naturaleza de los datos a proteger y el costo de la implementación, para proteger los datos de carácter personal contra cualquier pérdida accidental, alteración, divulgación a terceros no autorizados o acceso no autorizado a los datos mencionados;
- No utilizar las informaciones, por cualquier medio o con cualquier fin, para su propio beneficio o el de un tercero, con fines profesionales, personales o privados distintos a los definidos en el contrato;
- No tomar copias de las informaciones ni conservarlas de ninguna forma, más allá del período contractual o tras el período de conservación de los datos mencionado anteriormente.

En caso de transferencia de datos personales a un país tercero situado fuera de la Unión Europea, que no garantice un nivel de protección adecuado, THEPACKENGERS adopta las medidas para garantizar la conformidad de esta transferencia, mediante la implementación de mecanismos previstos por la normativa relativa a la Protección de Datos Personales y, en particular, la implementación de cláusulas contractuales tipo y de una política de reglas corporativas vinculantes.

Para ejercer sus derechos, por favor envíe su carta a la siguiente dirección: 2 rue de l'industrie, 93200 Saint-Denis, o envíe un correo electrónico a: dpo@thepackengers.com. Por favor, adjunte una copia de su documento de identidad. En caso de violación de las disposiciones anteriores, usted tiene el derecho de presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. En Francia, la CNIL - 3 place de Fontenoy - TSA 80715 Paris cedex 07.

ANEXO 1

MANDATO DE REPRESENTACIÓN EN ADUANAS

Al hacer clic en el botón "Aceptar", el Cliente reconoce haber tomado conocimiento de las Condiciones Generales de Venta de ThePackengers y las acepta sin reserva.

Con la misma ocasión, el Cliente, en calidad de Dador de Orden, confiere un mandato a ThePackengers “autorizado n.º 6192” (Mandatario), para representarlo directamente ante la Administración de Aduanas, de conformidad con el artículo 18 del Código de Aduanas de la Unión (Reglamento UE n.º 952/2013).

Este mandato incluye la autorización para ThePackengers de:

- Firmar en nombre y por cuenta del Dador de Orden todas las declaraciones aduaneras, tanto a la importación como a la exportación.
- Realizar todos los actos necesarios relacionados con estas operaciones.
- Presentar los documentos y mercancías, y gestionar las visitas aduaneras.
- Representar al Dador de Orden ante otras administraciones u organismos concernidos, incluidas las formalidades sanitarias, fitosanitarias, veterinarias, de accisas y de derechos indirectos.
- Realizar operaciones bajo regímenes particulares (admisión temporal, exportación temporal, perfeccionamiento activo o pasivo, procedimientos simplificados, etc.).
- Delegación de autorización: El Mandatario puede recurrir a un subcontratista para la elaboración de las declaraciones en aduana.
- Utilizar, si es necesario: los créditos en aduana del Mandatario (THEPACKENGERS).
- Pagar en nombre y por cuenta del Dador de Orden los derechos e impuestos relativos a las declaraciones aduaneras y a los actos mencionados.
- Recibir cualquier reembolso, dar recibo de ello y retirar cualquier certificado o documento pertinente.

- Presentar solicitudes de reembolso o remisión de derechos, así como reclamaciones relacionadas con errores en la información proporcionada durante la misión.
- Presentar reclamaciones relativas a correcciones que ocurran antes del fin de la verificación aduanera.

El Dador de Orden se compromete a informar por escrito al Mandatario de cualquier restricción de importación, exportación o tránsito aplicable a sus mercancías, en particular las relativas al control del comercio de bienes culturales o las que se deriven de la Convención de Washington (CITES), así como de cualquier otra normativa vigente o futura.

El Dador de Orden debe proporcionar las licencias y autorizaciones necesarias para el buen desarrollo de las operaciones aduaneras. En ausencia de dicha información, el Mandatario considerará que las mercancías no están sujetas a ninguna restricción.

El Dador de Orden acepta las Condiciones Generales de Venta de ThePackengers, que reconoce haber consultado. El Mandatario se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud de formalidades definidas en el marco del presente mandato.

El mandato entra en vigor en la fecha de validación de la aceptación de las Condiciones Generales de Venta y permanece vigente hasta la denuncia por una u otra de las partes, por carta certificada con acuse de recibo y con efecto inmediato.